

ACOSTA, LAS HERAS, & OVIEDO & PINOS

ABOGADOS

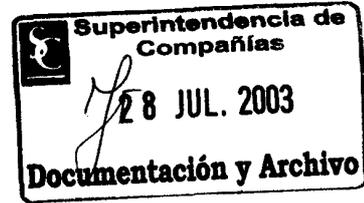
25796

Quito, 28 de julio del 2003

Francisco
28 JUL. 2003
15 30

29-VII-03. 16497

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía denominada LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA CIA. LTDA., tengo a bien notificarle, para los fines legales consiguientes, la sesión de participaciones realizada el 30 de noviembre de 1999, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán; Documento Público que fuese legalmente inscrito ante el Señor Registrador del Cantón Quito con fecha 8 de marzo del 2000.

Agrego a la presente, la cuarta copia certificada de la sesión de participaciones con las respectivas razones, tanto de la marginación en la escritura de constitución de la compañía, como de la inscripción del señor Registrador Mercantil del Cantón Quito.

Por la atención que le de a la presente, le antelo mis agradecimientos.

Atentamente,

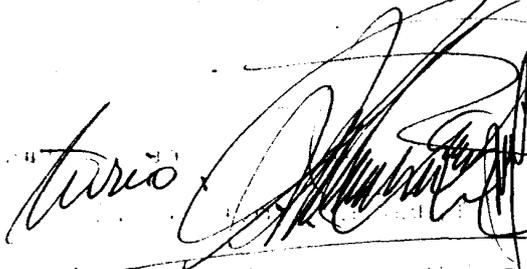
DR. STALIN FERNANDO OVIEDO RAMÍREZ
MATRÍCULA No. 6305 C.A.P.

- Impresado al Sistema -
- ok mala Particip.

29-JUL-03

SR. LEOPOLDO VICENTE FREIRE SOTO
GERENTE GENERAL DE LOBO CIA. LTDA.

Carro



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. OSCAR IVAN ESCOBAR LADINO y SRA. CECILIA HERMINIA ENRIQUEZ GARCIA.

A FAVOR DE:

SR. RODOLFO PATRICIO CARRION JUEZ.

CUANTIA: S/. 5 000 000,00

DI: TRES COPIAS

L.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Jaime Aillon Alban Notario Cuarto de este cantón, comparecen las siguientes personas: señor Oscar Iván Escobar Ladino, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, por sus propios derechos, y señora Cecilia Herminia Enriquez Garcia, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ambos en calidad de CEDENTES; y por otra parte el

señor Rodolfo Patricio Carrión Juez, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y me dicen que eleve a escritura pública la siguiente Cesión de Participaciones, contenida en la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: | Señor Notario: sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la Cesión de Participaciones contenida en la siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES: el señor Oscar Iván Escobar Ladino, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, por sus propios derechos, socio de LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS, LOBECUA CIA. LTDA. y su ex cónyuge la señora Cecilia Herminia Enríquez García, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y en calidad de CESIONARIO el señor Rodolfo Patricio Carrión Juez, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS, LOBECUA CIA. LTDA., es una compañía ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, el ocho de octubre de mil

ho
de
ci
Co
No
Es
y
su
ca
so
ca
re
se
se
SO
AS
en
Ce
ha
mi
el
Pa
co
Es
Pú
TR
en
se

novcientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dos: Actualmente, según consta del Estatuto de la Compañía, reformado por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el capital social de la compañía es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, de las cuales, pertenecen cinco mil participaciones al socio, señor Oscar Iván Escobar Ladino, que las adquirió siendo casado con la señora Cecilia Herminia Enríquez García; y las restantes, cuatro mil novecientas participaciones, al socio, señor Vicente Freire Soto; y, cien participaciones, a la socia, señora María Fernanda Oleas. TERCERA.- JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- El diez y siete de enero del dos mil, los socios de LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS, LOBECUA CIA. LTDA., reunidos en Junta Universal de Socios, conforme consta de la Copia Certificada del Acta de Junta, que se incorpora como documento habilitante, autorizan en forma unánime la cesión de las cinco mil participaciones que posee en el Capital Social de la Compañía el socio Oscar Iván Escobar Ladino, a favor del señor Rodolfo Patricio Carrión Juez, quien ingresa como nuevo socio de la compañía, quedando legalmente facultado el señor Oscar Iván Escobar Ladino para proceder a la suscripción de esta Escritura Pública de Cesión de participaciones.- CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la ley, el señor Oscar Iván Escobar Ladino, y la señora Cecilia Herminia

NOTARIA
PÚBLICA

Enriquez García, ceden y transfieren, a favor del señor Rodolfo Patricio Carrión Juez, en forma irrevocable y sin reservas de ninguna naturaleza los derechos de socio de LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS, LOBECUA CIA. LTDA., que le corresponden como titular propietario de las cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, que tiene suscritas y pagadas en el Capital Social de la Compañía; quedando mediante este acto expresamente cedidas y transferidas a favor del CESIONARIO, las cinco mil participaciones mencionadas en esta cláusula y en la cláusula segunda de esta Escritura Pública.

QUINTA.- INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES.- La presente Escritura Pública se inscribirá en el registro Mercantil, al margen de la inscripción número doce, del tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas quince vta del tomo ciento diez y seis; así como en los libros de la compañía LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS, LOBECUA CIA. LTDA.; debiendo notificarse a la Superintendencia de Compañías de la presente cesión y transferencia dentro del término establecido en la Ley de Compañías.

SEXTA.- GASTOS.- CEDENTES y CESIONARIO asumen por partes iguales todos los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta Escritura Pública.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. | HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Jaime Pinos Manzano, portador de la matrícula profesional número mil seiscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el

ca
in
ex
fe

X
SR.
C.]

X.
SR.
C.]

x
SR.
C.]

RIA
TA

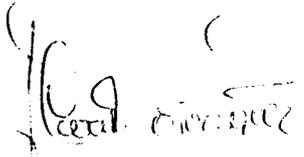
caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
integralmente por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.

X


SR. OSCAR IVAN ESCOBAR LADINO ✓

C.I. 170714319-2

X

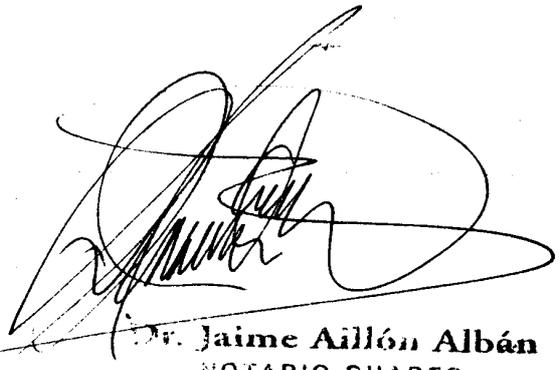

SRA. CECILIA HERMINIA ENRIQUEZ GARCIA ✓

C.I. 170520045-7

X


SR. RODOLFO PATRICIO CARRION JUEZ

C.I. 09-1101524-6


Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

0000492

TRICIO

07903

65

EQUAT

PATRICKO GARRIDO

GUAYACIL 7-05-08

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

1077998

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y EDUCACION

0000493

GENERA DE IDENTIDAD No. 170714319-2
OSCAR IVAN ESCOBAR LADINO
5 DE MARZO DE 1953
PEREIRA COLOMBIA
EXT. 10 200 13646
QUITO PICHINCHA 1980 EXT. NG/
LUGAR DE NACIMIENTO



COLOMBIANA E3443 12442

C/C BERTHA CATALINA VALENCIA APUNTE
SUPERIOR PUBLICISTA

PEORO ESCOBAR
DOLORES LADINO
QUITO 26 DE JULIO 1993
MUERTE DEL TITULAR - mde.s

CA 1100454

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 170520045-7
 GARCIA CECILIA HERMINIA
 D NNA 1.958
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 1 234 0840
 QUITO
 SUAREZ 58
 [Redacted Area]
 [Signature]

IDENTIFICACION E33331222
 PASADO WALDO DANIEL CANAL'S MORENZA
 SECUNDARIA CONTADOR
 JOAN ENRIQUEZ
 MARTA GARCIA
 QUITO FECHADO DE 17705/97
 17705/2008
 715960
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0068-292
 ENRIQUEZ GARCIA CECILIA HERMI
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 [Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0008-005
 CARRION JUEZ RODOLFO PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 [Signature]
 TSE

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y
RESPONSABILIDADES**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil, a las nueve horas del día, el señor Vicente Freire Soto, por sus propios derechos personales, a nombre y en representación de la Compañía LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA CIA. LTDA. por los derechos que de esta representa, acuerdan y convienen en forma irrevocable e irrestricta, que asumen el cumplimiento de todas las obligaciones, de cualesquier naturaleza que estas fueran, que corresponda o correspondiere cumplir a LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA CIA LTDA. existentes, o derivadas de hechos ocurridos con anterioridad a la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de Cesión de Participaciones autorizada en la Junta Universal de Socios de la Compañía, a celebrarse el día de hoy; y que no constaren expresamente determinadas en los Libros de Contabilidad de la Compañía al 31 de diciembre de 1999. Escritura Pública que se otorgaría en su oportunidad entre los señores Oscar Ivan Escobar Ladino como Cedente, y Rodolfo Carrión Juez como Cesionario. Expresamente declaran además, que el señor Rodolfo Carrión Juez queda liberado de tales obligaciones; y que de producirse el evento de que tuviere que asumir en cualquier grado el cumplimiento de tales obligaciones, podrá demandar el reembolso de lo que hubiere tenido que pagar por tal concepto. Para constancia de estas obligaciones y derechos, firma a continuación el otorgante, cuya firma y rúbrica son reconocidas ante Notario Público, quedando debidamente protocolizado en la misma Notaria Pública. Firma este documento en señal de asentimiento el señor Rodolfo Carrión Juez.

Vicente Freire Soto
c.c. 170916390-4



Rodolfo Carrión Juez
c.c. 09-1101524-6



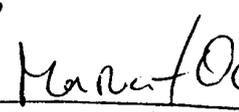
No. 01/2000

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOBO
ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA
CIA. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL 2000.**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA CIA. LTDA., siendo las 10h00, se instaló la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, bajo la Presidencia del señor Oscar Ivan Escobar Ladino, actuando como Secretario, el Gerente General, señor Vicente Freire Soto, con la presencia de los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, señores Oscar Ivan Escobar Ladino, Vicente Freire Soto, y señora Maria Fernanda Oleas, titulares respectivamente de 5.000, 4.900, y 100 participaciones de un mil sucres cada. Todos los socios en forma libre y voluntaria convinieron en la celebración de esta Junta para tratar los siguientes puntos del Orden del Día de la Junta: **UNO.** Solicitud de autorización, del socio Oscar Ivan Escobar Ladino, para ceder en favor del señor Rodolfo Patricio Carrión Juez, las 5.000 participaciones que posee en el Capital Social de la Compañía. **DOS.** Renuncia del señor Oscar Ivan Escobar Ladino a las funciones de Presidente de la Compañía. **TRES.** Conocimiento y Aprobación del documento de responsabilidades suscrito por el señor Vicente Freire Soto, por sus propios derechos personales; y como Gerente General de la Compañía, por los derechos que representa de LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA CIA. LTDA.. **CUATRO.** Designación de nuevo Presidente de la Compañía. **CINCO.** Aprobación del Acta de la presente Sesión de Junta Universal de Socios. Asistió a la Sesión como invitado especial el señor Rodolfo Patricio Carrión Juez. Por Secretaría se dió lectura al Orden del Día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los socios. Acto seguido se procedió a tratar lo

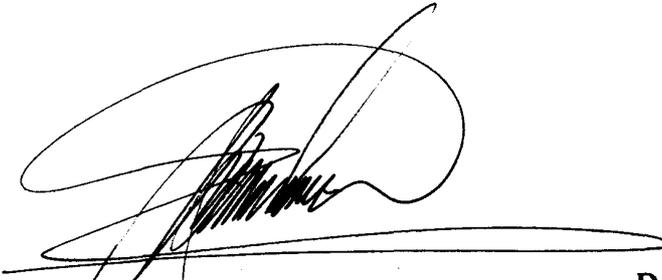
siguiente: **Punto Uno del Orden del Día;** habiéndose resuelto por unanimidad: *Autorizar al señor Oscar Ivan Escobar Ladino la cesión de las cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, que le corresponden en el capital social de la Compañía, en favor del señor Roldolfo Patricio Carrión Juez, para lo cual otorgará la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.* **Punto Dos del Orden del Día;** habiéndose resuelto por unanimidad: *Aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Ivan Escobar Ladino a las funciones de Presidente de la Compañía, y agradecer los servicios prestados en tal cargo. Dejando expresamente estipulado que la renuncia surtirá los efectos legales una vez inscrito en el Registro Mercantil, el nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía.* **Punto Tres del Orden del Día;** habiéndose resuelto por unanimidad: *Aprobar el documento de responsabilidades e incorporarlo como parte de esta Acta.* **Punto Cuatro del Orden del Día;** habiéndose resuelto por unanimidad: *Designar al señor Rodolfo Patricio Carrión Juez, Presidente de LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA CIA. LTDA., con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto de la Compañía, quien entrará en funciones a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.* Se concedió un receso de veinte minutos para redactar esta Acta, luego de lo cual y reinstalada la Sesión, fue, como **Punto Cinco del Orden del Día,** leída y aprobada por unanimidad. No habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia declaró concluida la Sesión, firmándose para constancia la presente Acta. -----






Oscar Escobar Vicente Freire María Oleas Rodolfo Carrión
 Socio-Presidente Socio - Gerente Socia Invitado Especial

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por OSCAR IVAN ESCOBAR LADINO Y SRA. a favor de RODOLFO PATRICIO CARRION JUEZ, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito hoy día Jueves tres de Julio del dos mil tres.



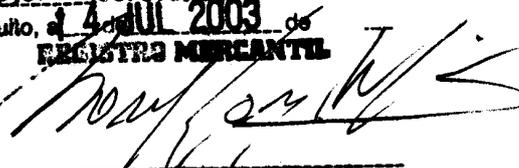
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Con fecha 8 de MARZO de 2000
a Fs. 1506 bajo número 12 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 116 halla MARGINADA la
P. verso: COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, el 4 de JULIO 2003 de
REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBÓN DE LA HAZA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS, LOBECUA CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 8 de Octubre de 1.984, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, se encuentra lo siguiente: "RAZON: Cedidas las participaciones de Oscar Iván Escobar Ladino y Cecilia Enríquez a favor de Rodolfo Paricio Carrión, por escritura pública celebrada ante el Notario 4to. Dr. Jaime Aillón Albán, el 30 de Noviembre de 1.999.- Quito, a 3 de marzo del 2000.- EL NOTARIO.- Firmado. Doctor Luis Ortiz Salazar."

Quito, a 24 de julio de 2003

Maria Augusta Baca S.

**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.**

